

## **6. Sistema de Implementación, seguimiento y verificación dándole especial importancia a las regiones**

### **Pendiente Introducción**

\*Incluye compromiso del Gobierno de garantizar la implementación y financiación de lo acordado

\* La siguiente propuesta no sustituye los diferentes mecanismos de seguimiento y verificación ya acordado a los largo de los acuerdos

### **6.1. Principios:**

Sin perjuicio de los principios específicos acordados para la implementación en los diferentes acuerdos, el Gobierno Nacional y las FARC- EP acuerdan los siguientes principios orientadores del Sistema de Implementación y Seguimiento:

1. Enfoque Territorial: implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas en los territorios de manera integral y coordinada, con la participación de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación activa de las autoridades territoriales y las comunidades.
2. Enfoque diferencial y de género: implica asegurar que la implementación se haga teniendo en cuenta la diversidad de género, étnica y cultural y que se adopten medidas para las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, en especial los niños y las niñas, las mujeres, las personas en condición de discapacidad y las víctimas.
3. Integración territorial e inclusión social: las medidas que se adopten en la implementación deben promover la integración de los territorios al interior de las regiones y la integración de éstas en el país, así como la inclusión de las diferentes poblaciones y comunidades, en particular de las más afectadas por el conflicto y las que han vivido en condiciones de pobreza y marginalidad.
4. Fortalecimiento y articulación institucional: para construir una paz estable y duradera y en general para garantizar la protección de los derechos de todos los ciudadanos en democracia, se requiere fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio. Las medidas que se adopten deberán promover el fortalecimiento institucional y asegurar que la respuesta del Estado en el territorio sea amplia y eficaz, con la participación activa de las autoridades regionales y locales en los procesos de toma de decisión y en el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final en sus territorios.

En particular, las medidas deben promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, de manera que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz; y la articulación de las autoridades nacionales,

departamentales y municipales para garantizar que actúen de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios.

5. Participación Ciudadana: la planeación, la ejecución, y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades y en general de los diferentes sectores de la sociedad, a través de medidas y mecanismos que permitan que la participación ciudadana incida efectivamente en las decisiones de las autoridades públicas correspondientes y promuevan el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social.
6. Acompañamiento técnico: la participación ciudadana y en especial los procesos de planeación participativa deben contar con acompañamiento técnico, información y metodologías para asegurar la eficacia de la participación en la definición de prioridades y en la formulación de proyectos.
7. Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias: mediante acompañamiento y asistencia jurídica para su conformación, y asistencia técnica y capacitación en materia de formulación y ejecución de proyectos, que permita su participación en la implementación de los acuerdos.
8. Capacidades regionales: Se promoverá la movilización de las capacidades individuales y colectivas en las regiones para que los diferentes sectores de la sociedad - universidades, estudiantes, empresarios, iglesias, organizaciones no gubernamentales, entre otros- se movilicen y contribuyan activamente a los planes y programas de construcción de paz en los territorios.
9. Transparencia y Control Social: con información pública clara, accesible y oportuna sobre las decisiones desde la asignación hasta la ejecución final de los recursos (trazabilidad), que permita su seguimiento de manera sencilla, y mecanismos de rendición de cuentas, difusión de la información, control de la ciudadanía y en general lucha contra la corrupción.
10. Eficacia, eficiencia e idoneidad: para lo cual se optimizarán tiempos y recursos asociados a la implementación mediante mecanismos especiales y de gestión pública eficiente, reducción de trámites, y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos. Se garantizará que los responsables del Gobierno en la implementación de los planes y programas sean idóneos y cumplan con las calidades técnicas y meritocráticas pertinentes.
11. Corresponsabilidad: La implementación será el resultado de una labor conjunta que implica el concurso y compromiso de todos y todas: el Gobierno Nacional incluyendo la Fuerza Pública, los demás poderes públicos, las autoridades territoriales, los diferentes sectores de la sociedad como los empresarios, las organizaciones y movimientos sociales, las comunidades, los partidos políticos incluyendo el movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, los excombatientes de las FARC-EP y los ciudadanos en general.
12. Priorización y gradualidad: la implementación de los acuerdos es un proceso continuo y gradual que parte de la definición de los planes y programas que se requieren de manera más inmediata, así como de las capacidades institucionales y los recursos

disponibles y los que se creen para ello, en una mirada integral de largo aliento de consolidación de la paz estable y duradera. Los PDET, como programas que articulan y priorizan la implementación de los planes y proyectos acordados, deberán ser priorizados en el marco de la implementación del Acuerdo Final.

13. Reconocimiento de lo existente: La implementación de los planes y programas acordados debe tener en cuenta las iniciativas y procesos de desarrollo y de construcción de paz existentes en los territorios para “construir sobre lo construido”.
14. Convivencia y reconciliación: la implementación de los planes y programas debe promover la construcción de confianza en el otro y en las instituciones; a la vez, el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro, debe constituir la base para la promoción del respeto y la tolerancia, y para la construcción de la paz con justicia social.

## **6.2. Plan Marco de Implementación de los Acuerdos**

Tras la firma del Acuerdo Final y con el fin de contribuir a garantizar la implementación de todo lo acordado (políticas, normas, planes, programas) y facilitar su seguimiento y verificación, el Gobierno Nacional elaborará un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos.

El Plan Marco contendrá el conjunto de medidas necesarias para la implementación de los acuerdos, así como su priorización y secuencia (cronograma), responsables y metas e indicadores, cuando fuera procedente según lo acordado, y un Plan especial de preparación de la Implementación de los PDET para las zonas priorizadas.

El Plan Marco tendrá una vigencia de 10 años, para asegurar la concentración y la intensidad de los esfuerzos durante la fase de transición, y se revisará anualmente con el fin de hacer los ajustes a los que haya lugar.

El Gobierno Nacional elaborará dentro de los 6 meses siguientes a la firma del Acuerdo Final, el Plan Marco. El Gobierno Nacional llevará el Plan Marco a la Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSV) para que dé su opinión sobre si el Plan Marco se ajusta a lo acordado.

El Plan Marco de Implementación se presentará para su aprobación al Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES.

Con base en el Plan Marco se elaborará un Plan Inicial de Implementación por dos años o hasta que entre en vigor el siguiente Plan Nacional de Desarrollo, que implicará una revisión de las metas del Plan vigente. En adelante y por los siguientes dos períodos presidenciales, como parte de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se deberá incluir el Plan Cuatrienal de Implementación de los Acuerdos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento en el tiempo del Acuerdo Final, el Gobierno Nacional se compromete a tramitar las reformas constitucionales o legales transitorias necesarias con

20.07.2016

Documento de trabajo

el fin de que dicho Plan Cuatrienal de Implementación de los acuerdos sea incorporado al Plan Nacional de Desarrollo.

Tanto el Plan Marco de Implementación como los Planes Cuatrienales y los Planes Plurianuales de Inversión serán consultados con el Consejo Nacional de Paz y, como parte del Plan Nacional de Desarrollo, serán presentados al Consejo Nacional de Planeación.

### **6.3. Plan de implementación temprana**

Con el fin de garantizar la implementación de unas primeras medidas a partir de los 6 meses después de la firma del Acuerdo Final que contribuyan a la construcción de confianza, mientras se surte el trámite del Plan Marco de Implementación y de su Plan Inicial, el Gobierno Nacional elaborará un plan de implementación temprana (D+180 hasta D+360) con su correspondiente plan de financiación que presentará a la Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSV), dentro de los 3 meses siguientes a la firma. Este plan se articulará con los esfuerzos e inversiones en el territorio por parte del Gobierno Nacional.

### **6.4. Medidas para garantizar la financiación de la implementación de los Acuerdos**

#### **6.4.1.1. Plan General de Financiamiento**

Con el fin de asegurar la financiación del Plan Marco, el Gobierno Nacional elaborará un Plan General de Financiamiento, que incluya el valor total estimado del plan, y una estrategia de financiamiento del plan que identifique las diferentes fuentes de financiación.

#### **6.4.1.2. Plan Plurianual de Inversiones para la Implementación de los Acuerdos**

Con el fin de contribuir a asegurar las inversiones para implementación de los acuerdos, los Planes Cuatrienales de Implementación contarán con un Plan Plurianual de Inversiones para la implementación de los Acuerdos que se incorporará, como un componente específico, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, el Plan Plurianual de Inversiones vigente se ajustará para incorporar el Plan Inicial que se elabore para los dos primeros años de la implementación. El Gobierno revisará la distribución de las asignaciones presupuestales de cada sector, para ajustarlas a los requerimientos del Plan Inicial.

#### **6.4.1.3. Medidas para incorporar la implementación de los acuerdos en el proceso presupuestal de la nación**

El Gobierno Nacional realizará las gestiones necesarias para asegurar que la financiación de los Acuerdos se incorpore en el marco institucional y normativo, para lo cual se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Los recursos y los planes y programas que se financiarán con aportes de la Nación de los Planes Plurianuales de Inversión para la Implementación se presentarán, de manera diferenciada, al CONPES y al CONFIS como parte del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

- Los recursos y los planes y programas que se financiarán con aportes de la Nación se incorporarán anualmente al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Presupuesto General de la Nación de la respectiva vigencia.
- Cada Ministerio y entidad del Gobierno Nacional identificará en su presupuesto anual las partidas presupuestales necesarias para cumplir sus compromisos del Plan Marco de Implementación, incluyendo los montos de inversión asignados al sector rural, cuando sea procedente.
- El Gobierno Nacional pondrá en marcha los instrumentos necesarios, para facilitar la alineación entre los distintos niveles de gobierno y asegurar la concurrencia y articular las fuentes de financiación e inversiones de los niveles nacional, departamental y municipal para dar respuesta a las necesidades de implementación de los acuerdos en los territorios.

#### **6.4.1.4. Medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales**

Con el fin de contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos y articular los esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno:

- Se tramitarán las reformas normativas necesarias con el fin de que los planes de desarrollo departamentales y municipales incorporen medidas para contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados los planes de acción para la transformación regional de los PDET.
- Se establecerán mecanismos y medidas que garanticen que el Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías contribuyan a garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados los planes de acción para la transformación regional de los PDET.
- En cumplimiento del principio de corresponsabilidad y en la medida en que la implementación de los acuerdos en los territorios garantizará de manera progresiva el fortalecimiento de las finanzas territoriales, las entidades territoriales deberán incrementar su participación para garantizar el cumplimiento y sostenibilidad de la implementación de los acuerdos.
- Los planes de desarrollo departamentales y municipales serán insumos para la formulación de los planes cuatrienales y los planes plurianuales que hacen parte del Plan Marco de implementación. De la misma manera, se adoptarán medidas para promover que los planes de desarrollo territoriales incorporen aquellos elementos que aseguren la consistencia con el Plan marco de implementación. En aquellos casos en que las estrategias territoriales involucren dos o más departamentos, como es el caso del PDET, se deberán ajustar los planes respectivos para asegurar la concurrencia de esfuerzos y recursos en las zonas priorizadas

#### **6.4.1.5. Otras medidas para contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos**

- La participación del sector empresarial en la implementación de los acuerdos es fundamental para contribuir a garantizar la productividad, el acceso a mercados y en general la sostenibilidad de los proyectos contemplados, entre otros, en la Reforma Rural Integral, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos y en los planes de reincorporación a la vida civil. El Gobierno Nacional pondrá en marcha una estrategia de creación de alianzas con el sector empresarial para la implementación de los acuerdos, que incluya la creación de incentivos de tipo económico entre otros, para promover la participación e inversión del sector empresarial en la implementación de los Acuerdos, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto.
- El Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para que la inversión de los fondos de cooperación internacional correspondan a las prioridades de la implementación de los acuerdos y en general de la construcción de la paz.

#### **6.5. Promoción de la participación de organizaciones sociales y comunitarias en la ejecución**

Reconociendo las capacidades diferenciadas de las regiones y con el objeto de promover la participación de las comunidades en la ejecución de proyectos en el marco de la implementación de los Acuerdos, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las reformas necesarias con el fin de facilitar la contratación con las organizaciones sociales y comunitarias, con el debido acompañamiento técnico, especialmente en las zonas que han sido priorizadas para poner en marcha los PDET.

#### **6.6. Voluntariado de estudiantes**

El Gobierno Nacional establecerá un programa de voluntariado para estudiantes técnicos, tecnólogos y universitarios de distintas áreas y especialidades con el propósito de que contribuyan desde sus áreas de conocimiento a la implementación de los acuerdos mediante, entre otros, el apoyo a los gobiernos regionales y locales, y el apoyo técnico a las comunidades en los procesos de planeación participativa. Se adoptarán medidas con el fin de gestionar auxilios económicos para los voluntarios que lo requieran.

#### **6.7. Sistema Integrado de Información y medidas para la transparencia para la Implementación**

Con el fin de contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del Plan Marco para la implementación y de los recursos invertidos, en particular el seguimiento por parte de la Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de diferencias CSV; así como hacer los ajustes correspondientes para el cumplimiento de las metas el Gobierno Nacional se compromete a:

Crear un Sistema Integrado de Información, que tendrá las siguientes características:

- *Oportunidad*: la información deberá estar disponible en los tiempos requeridos para facilitar la toma de decisiones y el seguimiento.

20.07.2016

Documento de trabajo

- *Legitimidad y credibilidad*: contará con mecanismos de validación y verificación que aseguren la imparcialidad y objetividad de la información.
- *Pertinencia*: la información sobre indicadores y su evolución será funcional a las dimensiones temáticas y el enfoque territorial establecidos en los acuerdos.
- *Accesibilidad Universal*: la información estará disponible en formatos y lenguaje sencillo y de fácil accesibilidad y comprensión para audiencias diversas.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional solicitará a instituciones académicas con idoneidad y comprobada experiencia internacional en el seguimiento a los acuerdos de paz en otros países, que desarrollen herramientas e insumos que serán referentes y facilitarán el seguimiento al Acuerdo Final, especialmente de las medidas y acciones de implementación de los acuerdos en el nivel territorial.

Por último y con el fin de garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final, prevenir cualquier forma de corrupción y dar garantías a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:

- *Mapas interactivos de seguimiento*: se habilitará un portal web que contenga mapas de seguimiento con toda la información sobre la implementación de los proyectos: sus costos, su estado de avance, su localización geográfica, entre otros, de manera que cualquier ciudadano pueda constar el destino de los recursos y retroalimentar el sistema en caso de que la información no corresponda al estado de implementación de los proyectos.
- *Mecanismos de rendición periódicas de cuentas*: se pondrán en marcha diferentes mecanismos de rendición de cuentas incluyendo audiencias públicas, en los diferentes niveles y por parte de las entidades del nivel nacional y territorial. En particular se promoverá la difusión en forma masiva de información a través de los medios locales de comunicación, incluyendo emisoras comunitarias, y de la distribución de boletines y la exposición de resultados en lugares públicos.
- *Veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia*: en concordancia con lo acordado en el punto 2.2.5 se establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías y observatorios de transparencia en especial en las zonas donde se implementen los PDET.
- *Herramientas de las nuevas tecnologías de información*: asociadas al Sistema Integrado de Información, como por ejemplo a través de la telefonía móvil, para garantizar que cualquier ciudadano pueda acceder a la información pública, y que permita y promueva mecanismos de colaboración y de denuncia.
- *Matrices de riesgos de corrupción*, así como estrategias de mitigación, concientización y prevención de malas prácticas, clientelismo y corrupción.
- *Mecanismo especial para la denuncia ciudadana*: en el marco de lo acordado en el punto 2.2.5. se creará un mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas de los ciudadanos y las organizaciones y movimientos por posibles hechos de corrupción relacionados con la implementación de este Acuerdo.
- *Fortalecimiento de los mecanismos de control interno*: se brindará asistencia técnica a las autoridades territoriales para el fortalecimiento de los mecanismos de control interno para los efectos de la implementación de lo acordado.

- *Acompañamiento especial de los órganos de control:* Se solicitará un control y acompañamiento especial de los órganos de control a la ejecución de los recursos para implementación de los planes y proyectos contemplados en los acuerdos en los territorios

### **6.8. Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias**

Con el fin de hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos, y de resolver a la vez cualquier diferencia que se pueda presentar en su implementación, tras la firma del Acuerdo Final el Gobierno Nacional y las FARC-EP establecerán una Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSVR).

#### **6.8.1. Objetivos**

La CSVR tendrá los siguientes objetivos:

- Resolver cualquier diferencia o situación imprevista que pueda surgir en la interpretación de los acuerdos que no pueda ser resuelta por mecanismos acordados en el punto correspondiente, cuando los haya. Los países garantes podrán contribuir a facilitar la solución de las diferencias cuando así se requiera
- Servir de espacio para el manejo de cualquier crisis que se pueda presentar tras la firma del Acuerdo Final, que no implique al Mecanismo de Monitoreo y Verificación de que trata el punto 3
- Hacer seguimiento a todos los componentes del Acuerdo Final y verificar su cumplimiento, con acompañamiento internacional, sin perjuicio de las funciones del MM&V. En particular, la CSVR deberá:
  - Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la línea de tiempo acordada en el punto 3 y el punto 6 del Acuerdo Final.
  - Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, al Plan Inicial de Implementación, al Plan de Implementación Temprana y los Planes Cuatrienales y otros que se deriven de los anteriormente mencionados.
- Constatar que los proyectos de ley que presente el Gobierno Nacional para desarrollar el Acuerdo Final corresponden a lo acordado.
- Producir informes mensuales sobre los avances de la implementación. De manera ocasional, podrá generar reportes temáticos, especializados o territoriales relacionados con los componentes de los acuerdos.

20.07.2016

Documento de trabajo

- La CSVR podrá recibir insumos de las distintas instancias encargadas de la implementación de los acuerdos así como de organizaciones, universidades, centros de investigación, observatorios tanto nacionales como territoriales.
- CSVR establecerá la duración de las actividades de seguimiento y verificación de los acuerdos.

#### **6.8.2. Composición**

La CSVR estará compuesta por tres delegados del Gobierno Nacional, tres delegados de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, y con el acompañamiento durante el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas (D+180) de un delegado de Cuba como país garante y un delegado de Noruega como país garante.

La CSVR contará con una secretaria técnica conformada de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP para producir los informes mensuales y ocasionales y cumplir cualquier otra tarea que requiera la CSVR.

#### **6.8.3. CSVR Ampliada**

Con el fin de asegurar la participación de la sociedad civil en el seguimiento y verificación de los acuerdos, la CSVR realizará de manera periódica sesiones ampliadas con el Consejo Nacional de Paz. La CSVR presentará al Consejo los avances en la implementación y recibirá toda la información que el Consejo le pueda proveer.

#### **6.8.4. Sistema Integrado de Información para la Implementación**

El Sistema Integrado de Información para la Implementación de que trata el punto 6.1.XXX proveerá a la CSVR la información que requiera del nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de sus funciones.

#### **6.8.5. Ubicación y Temporalidad**

La CSVR podrá sesionar inicialmente en La Habana. Su sede será Bogotá.

La CSVR sesionará de forma regular con el presente formato hasta tanto termine el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (D+180). Después seguirá operando por hasta 18 meses más.

#### **6.8.6. Acompañamiento internacional:**

xxxx